



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

- Administración provincial
Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.
- Administración municipal
Edictos de Ayuntamientoos.
- Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
- Anuncios particulares.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA

Hasta las trece horas del día 7 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la 2.ª subasta de las obras de reparación de los kilómetros 3 al 3,487, 5 al 5,250, y 5,625 al 6 del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina a la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, cuyo presupuesto asciende en total a 10.608,03 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 1.768 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 8.840,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las

obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 318,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 14 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a las indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada pro-

yecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único; no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 18 de Octubre de 1923.

Proyecto redactado con bajas de los del plan general.

León, 22 de Septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración municipal

Ayuntamiento de Riaño

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 25 de Junio último y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la exacción del arbitrio sobre las bebidas espirituosas y alcoholes y contratación del de las carnes frescas y saladas que se consuman en el Municipio durante los años de 1934 a 1936 los dos inclusive, bajo el tipo de nueve mil pesetas anuales.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en la Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en que delegue, y con la asistencia de otro de estos que designe la Corporación, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio de la localidad, extendidas en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de depósitos o en

sus Sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el veinticinco por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente lo pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente.

Proposición para optar a la subasta del arbitrio sobre carnes y bebidas

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don . . . vecino de . . . habitante en . . . bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arbitrio sobre las carnes y bebidas que se consuman en el Municipio durante los años de 1934 a 1936 los dos inclusive, se comprometo a satisfacer anualmente la cantidad de (consignese en letra).

Fecha y firma del proponente.

Riaño, 19 de Septiembre de 1933.—El Alcalde. Agustín García.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Según me participa el vecino de Villamor de Orbigo, Alejandro Benavides Marcos, al regresar del mercado de León el sábado último, y en el pueblo de la Virgen del Camino, se le extravió una vaca, de pelo rojo, y a pesar de las gestiones realizadas, no ha podido averiguar su paradero.

Ruego a las autoridades procuren su busca y captura, y caso de ser habida, pónganlo en conocimiento de su dueño, quien pagará los gastos de manutención.

Santa Marina del Rey, 19 de Septiembre de 1933.—El Alcalde interino, Nicolás Merino.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

En armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y con arreglo a lo mandado en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 7 de Marzo de este año; el Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, provincia de León, partido judicial de Valencia de Don Juan, ha acordado proveer por oposición, que será juzgada por Tribunal especial, la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad, de segunda categoría, vacante en el mismo, por defunción; teniendo asignada la dotación de 2.500 pesetas anuales, más 250 de Inspección y 53 familias del padrón de beneficencia municipal, contando con un censo de 1.675 habitantes; la residencia en Pajares.

Pajares de los Oteros, 22 de Julio de 1933.—El Alcalde, Leocadio Santos.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de tres días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrá interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Quintana del Marco, a 19 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Vicente Rubio.

Ayuntamiento de Armunia

Formada y aprobada la rectificación del padrón de habitantes con las alteraciones de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones, transcurridos que sean no serán admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Armunia, 19 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, José García.

*Ayuntamiento de
Mansilla Mayor*

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público para que los individuos en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que crean procedentes durante el plazo de quince días.

Mansilla Mayor, 20 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Julio Treceño.

*Ayuntamiento de
Valderrueda*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Valderrueda, 20 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Dionisio Gutiérrez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente intereso de los Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de un caballo, de seis cuartas y media de alzada, unos doce años de edad, pelo castaño oscuro, que cojea de la mano izquierda, con unos lunares blancos en los costillares, crin larga tendida a la parte izquierda, sustraído de un prado en el pueblo de San Andrés del Rabanedo, en la noche del veinticinco de Julio último, a D. Miguel Rodríguez García; poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, junto con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.—Así lo tengo acordado en sumario 279 del corriente año por hurto.

Dado en León, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se consideren parien-

tes más próximos de María Alvarez Suárez, de 33 años, hija de Manuel y Visitación, natural de Luarca, y que vivía en la calle de la Palomera, de esta capital, donde fué muerta el día 5 de Agosto último, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y serles ofrecidas las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, lo que al propio tiempo se verificará por el presente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar; acordado en sumario 282 de 1931 por homicidio.

Dado en León, a 9 de Septiembre de 1933.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de la ciudad de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un tal Carlos Cotara o Sotera, del que se ignoran las demás circunstancias, domicilio y actual paradero, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado, a fin de ratificarse y ampliar denuncia que formuló por expender moneda falsa en Agosto último; bajo apercibimiento en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar, y de que se considerará anónima tal denuncia.

Dado en León, a 9 de Septiembre de 1933.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, a Engracia A. del Manzano, viuda de Van Straalen, de la que se ignoran las demás circunstancias personales, vecindad y paradero, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de ratificarse en denuncia suscrita en 15 de Agosto corriente por hurto de aves de corral; bajo apercibimiento, si no lo verifica en dicho término, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en León, a 29 de Agosto de 1933.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Bela Matria A Dalbert, de 37 años, representante, que estuvo domiciliado en Santander y del que se ignora su actual paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, acreditar la preexistencia y ofrecerle las acciones del procedimiento en el sumario 321 de 1933 por hurto de una cartera conteniendo trescientas setenta y cinco pesetas y documentos, a dicho Bela Matria, en la tarde del día veinticinco de Agosto último en esta capital; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en León a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de instrucción, Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

*Juzgado de primera instancia
de La Vecilla*

Don Jesús García Rodríguez, Juez municipal ejerciente de primera instancia de La Vecilla por vacante del Juzgado.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente de provisión de fondos instado en este Juzgado por el Procurador don Florencio García Miguel, contra Laureano Canseco Fernández, en reclamación de mil pesetas de principal y quinientas más para costas, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, como de la propiedad del deudor, sitios en Moreda (Aller), partido judicial de Pola de Lena, y que se describen así:

Una casa, en construcción, con sus maderas y demás materiales para la misma, sita en término de Moreda (Aller), partido judicial de Pola de Lena, a la calle del Conde de Guadalhorce, de una extensión superficial de ciento veintidós metros cuadrados con cuarenta centímetros, titulada «Los Sotos» que linda: por el Norte, calle Real; Mediodía y Saliente, finca de Perfecto Velasco, vecino de Moreda, y Poniente, Matadero Municipal; se halla cubierta de teja y con algunas dependencias; haciéndose constar que la casa de referencia está construida en su totalidad y que la calle con

que linda dicha casa por el lado Norte se denomina en la actualidad de Pablo Iglesias; tasada en tres mil pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de Octubre próximo y hora de las diez; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento por lo menos del avalúo y exhibir la cédula personal y que no tendrá que suplirlos a su cargo.

Dado en La Vecilla a 29 de Septiembre de mil novecientos y tres.—Jesús García Rodríguez.—Carmelo Molins.

O. P.—455

Juzgado municipal de León

Don José Quirós Tejero, Secretario habilitado del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Avelina Martínez Pérez y Pedro Lefebre Pérez, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por lesiones y amenazas a Aniceto Martínez García, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a la denunciada Avelina Martínez Pérez, a la pena de diez días de arresto menor por falta de lesiones, no habiendo lugar a indemnización civil, por haber renunciado a ella el perjudicado Aniceto Martínez, como asimismo, también en rebeldía, al denunciado Pedro Lefebre Pérez, a la pena de quince pesetas de multa y en las costas del juicio por iguales partes,

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.»

Esta sentencia fué publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciada Avelina Martínez Pérez, y el denunciado Pedro Lefebre Pérez, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor Juez municipal, en León, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—José Quirós.—Visto bueno: El Juez municipal, Félix Castro.

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia, número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia de D.^a Matilde de María Marcos y otros, con el Sr. Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de D.^a Carmen de María Ramos, de cuarenta ocho años de edad, natural de Ponferrada, provincia de León, hija de D. Julián y de doña

Luisa, que falleció en esta capital el día veintisiete de Junio del corriente año, hallándose casada con D. Juan Delgado y Barreto, se anuncia por medio del presente su muerte sin testar y que los que reclaman su herencia son sus hermanas de doble vínculo, D.^a Matilde, D.^a Luisa y D.^a Emilia de María Marcos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este Juzgado a reeclamar dentro de treinta días.

de Septiembre de 1933. Ponferrada, P. S., (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal e interino, (ilegible).

O. P.—458.

Requisitoria

Alvarez Abundio, alias Floreal, cuyas circunstancias se ignoran, vecino que ha sido de Matarrosa del Sil, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada en el término de diez días a fin de prestar indagatoria y ser reducido a prisión por virtud del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 49 del corriente año, sobre disparo y lesiones, opercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 18 de Septiembre de 1933.—Julio Fernández.—Primitivo Cubero

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1933

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España hace pública la supresión, a partir del día 10 de Octubre próximo, de la guardería de los pasos a nivel que se detallan a continuación, previniendo al público que a la distancia de 100 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de "PASO SIN GUARDA," "ATENCIÓN AL TREN," y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

Pasos en los que se suprime la guardería

Línea férrea	kilómetros	Provincia	Término municipal	Denominación oficial del camino	Nombre con que es conocido el paso
Palencia-Goruña	181/224	I	Villaobispo.....	Camino de Soto Alto....	Camino de Soto Alto.
Ideón.....	191/866	I	Magaz de Cepeda.....	Paso de la Molinera.....	Paso de la Molinera.

Ponferrada, 20 de Septiembre de 1933.—El Jefe de la 12.^a Sección de Vías y Obras, C. Crespo. P. P.—337.